



# COMUNICACION Nº 5250

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION** **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en término de siete (7) días informe lo siguiente:

- 1) Indique las razones de la paralización de la obra “Plan Director de Desagües Pluviales Ciudad de Santa Fe y Defensa contra Inundaciones Cuenca Oeste Etapa I – Obras en Cuenta Derqui – Gorostiaga y Entre Ríos” en fecha de agosto de 2009.
- 2) Funcionarios políticos responsables de control técnico y económico financiero de la ejecución de la obra.
- 3) Detalle de las certificaciones de obras presentadas por la empresa, y aprobados por la Municipalidad.
- 4) Detalle de los certificados de mayores costos emitidos por la empresa.
- 5) Descripción establecida en el pliego sobre el trámite a seguir en caso de mayores costos.
- 6) Razones de la mora municipal (180 días) en la realización del convenio de reinicio de obras, requisito sine quanon para ratificar el convenio con la Nación de Agosto de 2010.
- 7) Copia de los acuerdos suscriptos entre la Municipalidad y la empresa según consta en el considerando del convenio de reinicio de obras (DMM Nº 00372).



## COMUNICACION Nº 5250

- 8) Copia del acta de recepción provisoria parcial de los trabajos emitida por la UTE Supercemento SAIC – Mundo Construcciones.
- 9) Copia del acto administrativo de neutralización de los plazos.
- 10) Copia de la Nota Nº 0789 de fecha 09/11/10 emitida por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe y remitida a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.
- 11) Copia de la Nota Nº 4.152 de fecha 21/12/10 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.
- 12) Razones del no uso del crédito disponible de \$ 2.700.000.- disponible para proseguir la ejecución de la obra.
- 13) Indique razones explícitas de la continuidad de la paralización de los trabajos de obra y de su obrador, a la fecha.
- 14) En virtud del vencimiento de los plazos establecidos en el DMM Nº 00372, copia del nuevo contrato administrativo que establezca la reformulación y acuerdo de obligaciones contractuales entre la empresa y la Municipalidad.
- 15) De no contarse con el contrato del punto 14, situación legal entre la Municipalidad y la empresa.
- 16) Indique si la Municipalidad cumplió con la obligación concerniente al corrimiento de líneas eléctricas.

**SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-**

**Presidente: Dr. José Manuel Corral**  
**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**